



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
03/07/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2186512Y

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

XIV.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO A FUNDACIÓ ESCOLA VALENCIANA CV ([2186512Y](#)).

Vista la propuesta presentada por el Sra.Alcaldesa informada por el Responsable de Normalización Lingüística, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por Fundación Escola Valenciana cuyo objetivo son las actividades educativas, para el tiempo libre, culturales, festivas y deportivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las subvenciones para el proyecto y asesoramiento y elaboración de materiales, i para la realización de actividades de promoción y uso del valenciano, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500018204.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la FUNDACIÓ Escola Valenciana (CIF G98****2), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3.000 €, para la realización del proyecto para el asesoramiento y elaboración de materiales y realización de actividades de promoción y uso del valenciano, cuantificado en 3.000 €, para el fomento de la lengua valenciana en todo el ámbito municipal.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3341-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
03/07/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2186512Y

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

